

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19 Sábado 22 de enero de 2022 Sec. III. Pág. 76

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de enero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se 1044 publica la Adenda modificativa al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para la actualización hidrogeológica de diferentes masas de agua subterránea como apoyo a la planificación hidrológica 2021-2023.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., han suscrito una Adenda al «Convenio para actualización hidrogeológica de diferentes masas de agua subterránea como apoyo a la planificación hidrológica 2021-2023».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2022.-El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda modificativa entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través de su Instituto Geológico y Minero de España (CSIC-IGME), al «Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., para actualización hidrogeológica de diferentes masas de agua subterránea como apoyo a la planificación hidrológica 2021-2023»

20 de diciembre de 2021.

INTERVIENEN

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y de otra parte, Rosina López-Alonso Fandiño, en su condición de Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de este organismo en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019. Res. de la Presidencia del CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve cve: BOE-A-2022-1044 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 19

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 22 de enero de 2022

Sec. III. Pág. 7636

convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de Convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por resolución de la Presidencia del organismo, de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle Serrano 1 17 y NIF. Q-2818002-D.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar esta Adenda, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

- I. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo de 2021, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., se integrará en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., como Centro Nacional.
- I. Que en fecha 22 de diciembre de 2020 (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2021), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Instituto Geológico y Minero de España para actualización hidrogeológica de diferentes masas de agua subterránea como apoyo a la planificación hidrológica 2021-2023.
- II. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas para la buena marcha y ejecución del convenio.
- III. Que conforme a lo establecido en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.
- IV. Que por todo lo expuesto, procede modificar el convenio original; esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de la presente Adenda es reajustar el importe de las anualidades previstas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Instituto Geológico y Minero de España para actualización hidrogeológica de diferentes masas de agua subterránea como apoyo a la planificación hidrológica 2021-2023, otorgado el 22 de diciembre de 2020.

Segunda. Modificación de la cláusula undécima Presupuesto económico y financiación.

Se modifica la cláusula undécima en lo relativo a las aportaciones de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y su distribución de anualidades. Así, el primer y segundo párrafo se redactan del siguiente modo:

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este convenio asciende a la cantidad de doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis euros y ochenta y nueve céntimos (279.766,89 euros).

cve: BOE-A-2022-1044 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19 Sábado 22 de enero de 2022

Sec. III. Pág. 7637

La distribución de esta valoración de los trabajos, por anualidades y por signatarios, queda representada en la siguiente tabla:

	2021 - Euros	2022 - Euros	2023 - Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	37.000,00	63.000,00	40.000,00	140.000,00
CSIC-IGME.	45.475,10	48.968,60	45.323,19	139.766,89
Total.	95.475,10	98.968,60	85.323,19	279.766,89

El quinto párrafo y siguientes quedan redactados del siguiente modo:

El presente convenio conlleva, por tanto, un compromiso de gasto por parte de la CHMS, O.A. que asciende a la cantidad total de noventa y tres mil euros (93.000,00 euros), que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. abonará al CSIC-IGME con cargo a la aplicación 23.108 452A 61, 2014 23 231 0001 de su presupuesto de gastos.

El abono se realizará en tres pagos:

- En la anualidad 2021, por un importe de 8.000,00 euros, una vez presentada la correspondiente factura y entregados por el CSIC-IGME, y validados por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. los trabajos antes señalados y de acuerdo con el anexo I.
- En la anualidad 2022, por un importe de 49.000,00 euros, una vez presentada la correspondiente factura y entregados por el CSIC-IGME, y validados por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. los trabajos antes señalados y recogidos en el Anexo I.
- En la anualidad 2023, por un importe de 36.000,00 euros, una vez presentada la correspondiente factura y entregados por el CSIC-IGME, y validados por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. los trabajos antes señalados y recogidos en el Anexo I.

Tercera. Eficacia.

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio, constando como fecha de suscripción la última realizada.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.—La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosina López-Alonso Fandiño.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X